

Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 16 al 18 de febrero de 2020, a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.

Pasajes	US\$	1,029.38
Viáticos x 03 días	US\$	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en la presente Resolución deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1854929-1

Autorizan viaje de Coordinador de Recepción, Saneamiento II, de la Unidad de Recepción, Saneamiento e Insumos Químicos del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0052-2020-JUS

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTOS, el OF. RE (DCD) N° 22-6-BB/250 de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 042-2020-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 119-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores confirma la realización de la IV Reunión de la Comisión Mixta Perú – Paraguay de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, que se realizará los días 19 y 20 de febrero de 2020, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, se propone la participación del señor Yvan Mascco Espinoza, Coordinador de Recepción, Saneamiento II, de la Unidad de Recepción, Saneamiento e Insumos Químicos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI;

Que, el citado servidor está encargado de presentar los avances de la implementación de la Extinción de Dominio, así como la administración de los bienes incautados y el intercambio de información relacionada a la operatividad de los actos de administración y de disposición del PRONABI, manejo de sistemas de información, experiencia en administración de bienes de casos emblemáticos y el papel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el proceso de implementación articulada del Subsistema de Extinción de Dominio a nivel interinstitucional, así como presentar el marco legal del PRONABI para ejercer la administración de bienes y los principales aspectos de la norma de adecuación que se encuentra en proceso de aprobación;

Que, los temas a tratar en el evento antes señalado están plenamente vinculados con las funciones y objeto del PRONABI y servirán para implementar mejores prácticas en la administración de los bienes de su competencia;

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del evento señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional a efectos que participe en el mismo en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje del señor Yvan Mascco Espinoza, del 18 al 21 de febrero de 2020;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Yvan Mascco Espinoza, Coordinador de Recepción, Saneamiento II, de la Unidad de Recepción, Saneamiento e Insumos Químicos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, del 18 al 21 de febrero de 2020, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Yvan Mascco Espinoza, Coordinador de Recepción, Saneamiento II, de la Unidad de Recepción, Saneamiento e Insumos Químicos del PRONABI

Pasajes	US \$	707.67
Viáticos x 04 días	US \$	1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el profesional citado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1854929-2